

RESOLUCIÓN N° **807** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONSTRUCTORA Y ENTIDAD PATROCINANTE SANTOR LIMITADA

RECOLETA,

12 FEB. 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41704, de fecha 31 de enero 2024, a la Sociedad CONSTRUCTORA Y ENTIDAD PATROCINANTE SANTOR LIMITADA, Rut. 77.761.643-9, el cual solicita patente comercial de domicilio postal tributario.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 09 de enero del 2024.
3. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
4. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
5. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
6. Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN : EMILIANO ZAPATA N° 1030
NOMBRE : CONSTRUCTORA Y ENTIDAD PATROCINANTE SANTOR LIMITADA
RUT. : 77.761.643-9
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) DESARROLLO PROYECTOS HABITACIONALES
ROL S.I.I. : 4508-19
UNIDAD VECINAL : 18

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente Via correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los siete (07) días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórgase un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de la patente municipal; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Cobros y Enrolamiento, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE.


KEMENY MENESES MATEILUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ANTONIO RAMIREZ VIERGARA
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SSM/sma
07/02/2024

2163068